

1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2414/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Joaquín Salvador Lima Rodríguez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2690/87 interpuesto por don Emilio Boto Escamilla, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2690/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Emilio Boto Escamilla contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2951/87, interpuesto por D. Antonio Valencia Jaén, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2951/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Antonio Valencia Jaén contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2952/87, interpuesto por D. José M^o Calderón Leal, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2952/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José M^o Calderón Leal contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3030/87, interpuesto por D. Gabriel Ruiz Ordóñez, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3030/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Gabriel Ruiz Ordóñez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3031/87, interpuesto por D. Antonio Ramón Viñals de León, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3031/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Antonio Ramón Viñals de León contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3213/87, interpuesto por D^o M^o del Carmen Morales Costales, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3213/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D^o M^o del Carmen Morales Costales contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3674/87, interpuesto por D. Rafael González Rendón, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3674/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Rafael González Rendón contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3901/87, interpuesto por D. Vicente Jiménez Cuesta, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3901/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Vicente Jiménez Cuesta contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3902/87, interpuesto por D. Julio Moruno Castillo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3902/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Julio Moruno Castillo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 292/88, interpuesto por D. Feliciano Guillermo Boto, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3902/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Feliciano Guillermo Boto contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se

publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 293/88, interpuesto por D. Manuel López Fernández, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 293/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel López Fernández contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 838/88, interpuesto por D. Miguel Ángel Díez Guerrero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 7 de mayo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 838/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña, en nombre de D. Miguel Ángel Díez Guerrero, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 9 de marzo de 1988, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente contra las cuatro resoluciones del mismo órgano (tres de ellas de fecha 8 de mayo de 1987 y la cuarta de 11 del mismo mes y año), sobre denegación de compatibilidad; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser ajustados a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 2234/88, interpuesto por D. Miguel Zamorano Castro, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2234/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Miguel Zamorano Castro contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CORRECCION de errares a la Orden de 2 de agosto de 1990, por la que presta conformidad a la cesión gratuito del bien denominado Antiguo Hospital, propiedad del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), a la Comunidad Autónoma Andaluza, para su rehabilitación y su posterior conversión en viviendas. (BOJA núm. 70, de 17.8.90).